

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS CIENTÍFICO-SANITARIO.**HECHOS**

ÚNICO.- Con fecha de 4 de septiembre de 2013, la Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia, presenta la solicitud y documentación correspondientes por si se estimara oportuno el Reconocimiento de Interés Científico-Sanitario respecto de la actividad “XXI Congreso Nacional de la Medicina General y de Familia” a celebrar en Sevilla, los días del 29 al 31 de mayo de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Director General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación es competente para resolver en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por el artículo 9 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

SEGUNDO.- Examinada la memoria y objetivos, así como el programa de la actividad presentados por la entidad organizadora, se considera que se ajusta a lo establecido en la Orden de 2 de octubre de 1997 (BOJA nº 120 de 14 del mismo mes)

TERCERO.- Examinada la memoria, objetivos y programa de la actividad, se comprueba que se encuentra dirigida a **profesionales sanitarios**.

Visto los antecedentes expuestos, la normativa citada y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

RESUELVE

CONCEDER el Reconocimiento de Interés Científico-Sanitario respecto de la actividad “XXI Congreso Nacional de la Medicina General y de Familia”.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Calidad e Innovación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sevilla, 23 de septiembre de 2013
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Jerónimo Pachón Díaz

Exp 492/2013